

## MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 25 de marzo de 2026, POR UNA PARTE: **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N°3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N°1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, de la ciudad de Montevideo; Y POR OTRA PARTE: **Consortio Díaz Álvarez - Pietroboni** (en adelante “el Contratista”), representada por el Sr. Jorge Ibarra Nieto, titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0 y el Ing. Alberto Cassinelli, titular de la cédula de identidad N° 1.775.227-8, constituyendo domicilio en la calle Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, convienen en celebrar la presente Ampliación de contrato:

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/41 para la ejecución de obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)”, habiéndose recibido las ofertas el día 15/05/2012; Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas, la que fue convocada para el día 08/08/2012. Por resolución del Directorio del día 10/08/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A. Con fecha 12 de setiembre de 2012 se suscribió el Contrato de obra correspondiente, habiendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgado su No Objeción al mismo. En ese estado, COLIER S.A. solicitó se le autorizara a ceder dicho Contrato a un Consorcio a constituirse, integrado por “EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A.” y “LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.” El MTOP manifestó su conformidad a dicha cesión mediante Expedientes N° 2300/2012 y 2450/2012, porque se configuran los presupuestos legales y contractuales para acceder a la cesión presentada. El Consorcio fue constituido, inscrito provisoriamente en el Registro Nacional de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el N° 29.026, y en forma definitiva el 18 de diciembre de 2012, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2012, firmándose el Contrato de Obra el día 22 de febrero de 2013.
- II) Por expediente N° 305/2015 el MTOP solicita realizar una Adenda del Contrato original incluyendo el cuadro de metrajes por el cual podrán certificarse premios y penalizaciones con sus correspondientes actualizaciones paramétricas. Analizadas las actuaciones anteriores el Directorio aprueba dicha solicitud, suscribiendo una Adenda el día 13 de marzo de 2015.
- III) Por expediente N° 2016/10/3/177, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato para ejecutar trabajos en Ruta 55: tramo Ruta 21 – acceso sur a Ombúes de Lavalle. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato, suscribiéndose documento el día 6 de julio de 2016.
- IV) Por expediente N° 1434/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato suscribiéndose documento el día 22 de setiembre de 2016.
- V) Por expediente N° 1152/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación a la Ampliación de Contrato de fecha 22/09/2016, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 15 de junio de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el mismo el día 17 de agosto de 2018.

- VI) Por expediente N° 3520/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 11 de diciembre de 2018.
- VII) Por expediente N° 3145/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 17 de diciembre de 2019.
- VIII) Por expediente N° 2523/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose el mismo el día 04 de setiembre de 2020.
- IX) Por expediente N° 2525/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una la Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose el documento el día 04 de setiembre de 2020.
- X) Por expediente N° 4753/2020 y nota de fecha 24/02/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de marzo de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 30 de abril de 2021.
- XI) Por expediente N° 1688/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación a la Ampliación de Contrato suscrita el día 30/04/2021, de acuerdo con lo previsto en el objeto de la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de julio de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el 13 de setiembre de 2021.
- XII) Por expediente N° 2132/2022, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación del Contrato de fecha 30/04/2021, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de agosto de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 28 de octubre de 2022.
- XIII) Por expediente N° 3886/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación del Contrato de fecha 28 de octubre de 2022, de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de setiembre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 02 de octubre de 2023.
- XIV) Por expediente N° 4181/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de setiembre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 13 de octubre de 2023.
- XV) Por expediente N° 4181/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el expediente. Luego

de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de junio de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de Contrato solicitada suscribiéndose contrato el día 25 de julio de 2024.

XVI) Por expediente N° 6102/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 20 de noviembre de 2024.

XVII) Por expediente N°6239/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 05 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación y Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 14 de marzo de 2025.

XVIII) Por expediente N°5241/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 14/3/2025 de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de diciembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación y Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 18 de marzo de 2026.

XIX) Por expediente N°5272/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación del Contrato de fecha 13 de octubre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.

XX) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de diciembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación y Ampliación de Contrato solicitada.

## **SEGUNDO – OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación y Ampliación al Contrato de fecha 13/10/2023, a los efectos de continuar con el Mantenimiento de la Ruta 3, comprendido en el tramo Salto – Bella Unión.

Los trabajos mencionados anteriormente, se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos previstos en el Anexo I que se agrega y forma parte de este documento. El presente Cuadro de Metrajes, sustituye al Anexo I de la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 13 de octubre de 2023.

## **TERCERO – PRECIO**

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 13/10/2023 de \$32.482.293,70.- (pesos uruguayos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y tres con 70/100) sin impuestos. Considerando lo anterior, el monto básico total asciende a la suma de **\$138.093.035,35 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho millones noventa y tres mil treinta y cinco con 35/100)**, sin impuestos, de acuerdo con los precios unitarios indicados en los Cuadros de Metrajes, que se agrega y forma parte del presente Contrato (Anexo I).

## **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto imponible de jornales básicos del contrato de fecha 13/10/2023 de \$4.294.144,47.- (pesos uruguayos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 47/100) sin impuestos. Considerando

lo anterior el monto imponible total es de **\$18.223.749,97 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve con 97/100)**.

#### **QUINTO – PLAZO**

Los trabajos previstos en el objeto de la presente Modificación y Ampliación de Contrato se ejecutarán hasta el mes de diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo, el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

#### **SEXTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de febrero de 2013 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

#### **OCTAVO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### **NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# ANEXO I

Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 3, Tramo Salto - Bella Unión						
<b>OBRA 1 RAMAL RUTA 30 11K000 - Planta Urbana TOMAS GOMENSORO</b>						
5	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	16.319,00	\$ 1.000,00	\$ 16.319.000,00
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	97.271,00	\$ 4,00	\$ 389.084,00
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	898,00	\$ 17.200,00	\$ 15.445.600,00
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	54,00	\$ 17.200,00	\$ 928.800,00
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.010,00	\$ 114,00	\$ 115.140,00
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	850,00	\$ 332,00	\$ 282.200,00
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	5.100,00	\$ 332,00	\$ 1.693.200,00
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	1.018,00	\$ 332,00	\$ 337.976,00
<b>OBRA 2 CONSTRUCCIÓN DE EMPALME. RUTA 30 y RAMAL RUTA 30 (ITACUMBU)</b>						
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	900,00	\$ 150,00	\$ 135.000,00
2	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	350,00	\$ 120,00	\$ 42.000,00
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	450,00	\$ 150,00	\$ 67.500,00
5	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	975,00	\$ 1.250,00	\$ 1.218.750,00
5	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	810,00	\$ 1.250,00	\$ 1.012.500,00
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	7.400,00	\$ 8,00	\$ 59.200,00
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	7.200,00	\$ 4,00	\$ 28.800,00
7	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR>40% (CON TRANSPORTE)	M3	950,00	\$ 620,00	\$ 589.000,00
7	175	SUB-BASE GRANULAR CON CBR>60% (CON TRANSPORTE)	M3	930,00	\$ 620,00	\$ 576.600,00
7	133	BASE GRANULAR CON CBR>80% (CON TRANSPORTE)	M3	890,00	\$ 650,00	\$ 578.500,00
20	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	700,00	\$ 215,00	\$ 150.500,00
69	873	CORDÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M	190,00	\$ 430,00	\$ 81.700,00
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	107,00	\$ 17.200,00	\$ 1.840.400,00
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	4,00	\$ 17.200,00	\$ 68.800,00
153	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILUÍDO ASFÁLTICO	M3	9,00	\$ 19.520,00	\$ 175.680,00
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INATLADAS	M2	20,00	\$ 2.440,00	\$ 48.800,00
41	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	M ÚTIL	48,00	\$ 730,00	\$ 35.040,00
41	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2,40*2,40 EN12767	C/U	2,00	\$ 10.555,00	\$ 21.110,00
41	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES 2,40*1,20 EN12767	C/U	4,00	\$ 5.260,00	\$ 21.040,00
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	285,00	\$ 114,00	\$ 32.490,00
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	40,00	\$ 232,40	\$ 9.296,00
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	196,00	\$ 232,40	\$ 45.550,40
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	45,00	\$ 232,40	\$ 10.458,00
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	25,00	\$ 490,00	\$ 12.250,00
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS (CORDONES)	M2	75,00	\$ 215,00	\$ 16.125,00
<b>TOTAL OBRAS DE REHABILITACION</b>						<b>\$ 42.388.089,40</b>
<b>GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)</b>						
<b>TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO</b>						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.409,45	\$ 1.250,00	\$ 8.011.812,50
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	1.160,00	\$ 1.750,00	\$ 2.030.000,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	1.950,00	\$ 1.850,00	\$ 3.607.500,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12.461,00	\$ 15,00	\$ 186.915,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.461,00	\$ 30,00	\$ 373.830,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	104.129,05	\$ 4,00	\$ 416.516,20
7	135	Material granular para bacheo	M3	748,00	\$ 800,00	\$ 598.400,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	337,00	\$ 1.200,00	\$ 404.400,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.627,60	\$ 332,00	\$ 540.363,20
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3.332,41	\$ 332,00	\$ 1.106.360,12
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	1.548,82	\$ 332,00	\$ 514.208,24
304	3047	Pintura de Pavimento con Resalto	m2	9.575,00	\$ 577,00	\$ 5.524.775,00
151	2375	Fresado	m2	14.500,00	\$ 60,00	\$ 870.000,00
151	2376	Fresado	m3	480,00	\$ 1.114,00	\$ 534.720,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	533,20	\$ 17.200,00	\$ 9.171.040,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	15,00	\$ 19.520,00	\$ 292.800,00
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	73,17	\$ 21.740,00	\$ 1.590.715,80
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 35.774.356,06</b>
<b>MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES</b>						
2	2044	Faja de dominio público	Km.mes	5.494,00	\$ 1.869,21	\$ 10.269.439,74
129	2088-1	Conservación calzada y banquina (91.75KM Posterior a Obras)	Km.mes	3.977,00	\$ 2.274,00	\$ 9.043.698,00
129	2088	Conservación calzada y banquina (36.75KM Bella Unión)	Km.mes	1.517,00	\$ 5.486,03	\$ 8.322.307,51
113	1288	Mantenimiento señalización vertical	Km.mes	5.494,00	\$ 380,00	\$ 2.087.720,00
427	4395	Mantenimiento obras de arte mayor	m.mes	139.306,70	\$ 62,00	\$ 8.637.015,40
301	3010	Señalización vertical	m2	400,00	\$ 9.100,00	\$ 3.640.000,00
303	3027	Poste de hormigón para senales instaladas	m3	24,00	\$ 25.000,00	\$ 600.000,00
81	914 b	Camioneta con chofer	veh/mes	29,00	\$ 50.000,00	\$ 1.450.000,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh/mes	53,00	\$ 40.000,00	\$ 2.120.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	\$ 6.259.499,91	\$ 6.259.499,91
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	\$ 692.809,25	\$ 692.809,25
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 53.122.489,82</b>
<b>Reparación Puente sobre Río Dayman</b>						
1	1	Movilización	gl	1,00	\$ 97.416,12	\$ 97.416,12
5	103-1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PARCIAL	ton	484,50	\$ 1.850,00	\$ 896.325,00
37	593	DEMOLICIÓN DE SOBREPISO EXISTENTE	M2	3.230,00	\$ 309,30	\$ 999.039,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	3.230,00	\$ 4,00	\$ 12.920,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	27,13	\$ 17.200,00	\$ 466.636,00
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	1,29	\$ 21.740,00	\$ 28.044,60
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	9,50	\$ 332,00	\$ 3.154,00
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	76,00	\$ 332,00	\$ 25.232,00
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	76,00	\$ 332,00	\$ 25.232,00
118	2000-1	Junta Thormack en pavimento flexible	M	110,50	\$ 2.956,15	\$ 326.654,58
118	2000-1	Junta de labio polimerico para pavimento rigido	M	-	\$ 12.611,23	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 2.880.653,30</b>
<b>Reparación Puente Cañada Las Tunas Ruta 31</b>						
1	1	MOVILIZACIÓN	gl	1,00	\$ 184.797,00	\$ 184.797,00
2	8 - 1	ATAGUÍA	gl	1,00	\$ 1.015.157,78	\$ 1.015.157,78
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3	50,00	\$ 4.472,84	\$ 223.642,00
7	134	MAT.BASE ESTAB.C/CEMENTO PORTL	M3	280,00	\$ 4.765,00	\$ 1.334.200,00
13	288	REVESTIMIENTO C/LOSETAS DE HOR	M2	90,00	\$ 3.380,00	\$ 304.200,00
9	217	ENROCADO DE DEFENSA DE 200 A 1	TON	475,00	\$ 1.822,00	\$ 865.450,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.927.446,78</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 138.093.035,35</b>

# **ANEXO II**

Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 3, Tramo Salto - Bella Unión						Acum. Feb/26	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Ago-26	set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26
<b>OBRA 1 RAMAL RUTA 30 11K000 - Planta Urbana TOMAS GOMENSORO</b>																
5	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	16.319,00	\$ 1.000,00	\$ 16.319.000,00	98,13%							0,62%	0,62%	0,62%
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	97.271,00	\$ 4,00	\$ 389.084,00	90,79%							3,07%	3,07%	3,07%
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	898,00	\$ 17.200,00	\$ 15.445.600,00	96,62%							1,13%	1,13%	1,13%
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	54,00	\$ 17.200,00	\$ 928.800,00	61,06%							12,98%	12,98%	12,98%
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.010,00	\$ 114,00	\$ 115.140,00	87,92%							4,03%	4,03%	4,03%
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	850,00	\$ 332,00	\$ 282.200,00	29,01%							23,66%	23,66%	23,66%
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	5.100,00	\$ 332,00	\$ 1.693.200,00	68,91%							10,36%	10,36%	10,36%
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	1.018,00	\$ 332,00	\$ 337.976,00	170,95%									
<b>OBRA 2 CONSTRUCCIÓN DE EMPALME. RUTA 30 y RAMAL RUTA 30 (ITACUMBU)</b>																
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	900,00	\$ 150,00	\$ 135.000,00	79,56%							6,81%	6,81%	6,81%
2	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	350,00	\$ 120,00	\$ 42.000,00	374,00%									
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	450,00	\$ 150,00	\$ 67.500,00								33,33%	33,33%	33,34%
5	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	975,00	\$ 1.250,00	\$ 1.218.750,00								33,33%	33,33%	33,34%
5	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	810,00	\$ 1.250,00	\$ 1.012.500,00								33,33%	33,33%	33,34%
6	114	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	7.400,00	\$ 8,00	\$ 59.200,00								33,33%	33,33%	33,34%
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	7.200,00	\$ 4,00	\$ 28.800,00								33,33%	33,33%	33,34%
7	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR=40% (CON TRANSPORTE)	M3	950,00	\$ 620,00	\$ 589.000,00	24,93%							18,59%	18,59%	18,59%
7	175	SUB-BASE GRANULAR CON CBR=60% (CON TRANSPORTE)	M3	930,00	\$ 620,00	\$ 576.600,00								33,33%	33,33%	33,34%
7	133	BASE GRANULAR CON CBR=80% (CON TRANSPORTE)	M3	890,00	\$ 650,00	\$ 578.500,00								33,33%	33,33%	33,34%
20	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	700,00	\$ 215,00	\$ 150.500,00								33,33%	33,33%	33,34%
69	873	CORDÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M	190,00	\$ 430,00	\$ 81.700,00								33,33%	33,33%	33,34%
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	107,00	\$ 17.200,00	\$ 1.840.400,00								33,33%	33,33%	33,34%
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	4,00	\$ 17.200,00	\$ 68.800,00								33,33%	33,33%	33,34%
153	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILUIDO ASFÁLTICO	M3	9,00	\$ 19.520,00	\$ 175.680,00								33,33%	33,33%	33,34%
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INATLADAS	M2	20,00	\$ 2.440,00	\$ 48.800,00								33,33%	33,33%	33,34%
41	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	M ÚTIL	48,00	\$ 730,00	\$ 35.040,00								33,33%	33,33%	33,34%
41	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2,40*2,40 EN12767	C/U	2,00	\$ 10.555,00	\$ 21.110,00								33,33%	33,33%	33,34%
41	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES 2,40*1,20 EN12767	C/U	4,00	\$ 5.260,00	\$ 21.040,00								33,33%	33,33%	33,34%
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	285,00	\$ 114,00	\$ 32.490,00								33,33%	33,33%	33,34%
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	40,00	\$ 232,40	\$ 9.296,00								33,33%	33,33%	33,34%
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	196,00	\$ 232,40	\$ 45.550,40								33,33%	33,33%	33,34%
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	45,00	\$ 232,40	\$ 10.458,00								33,33%	33,33%	33,34%
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	25,00	\$ 490,00	\$ 12.250,00								33,33%	33,33%	33,34%
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS (CORDONES)	M2	75,00	\$ 215,00	\$ 16.125,00								33,33%	33,33%	33,34%
<b>TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN</b>						<b>\$ 42.388.089,40</b>										
<b>GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)</b>																
<b>TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO</b>																
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.409,45	\$ 1.250,00	\$ 8.011.812,50	27,42%			7,25%	7,25%	7,25%	7,25%	7,25%	7,25%	7,33%
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	1.160,00	\$ 1.750,00	\$ 2.030.000,00										
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	1.950,00	\$ 1.850,00	\$ 3.607.500,00	205,38%			2,08%	2,08%	2,08%	2,08%	2,08%	2,08%	2,08%
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12.461,00	\$ 15,00	\$ 186.915,00										100,00%
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.461,00	\$ 30,00	\$ 373.830,00										100,00%
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	104.129,05	\$ 4,00	\$ 416.516,20			8,92%	8,92%	8,92%	8,92%	8,92%	8,92%	8,92%	18,93%
7	135	Material granular para bacheo	M3	748,00	\$ 800,00	\$ 598.400,00										100,00%
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	337,00	\$ 1.200,00	\$ 404.400,00										100,00%
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.627,60	\$ 332,00	\$ 540.363,20	68,63%			1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3.332,43	\$ 332,00	\$ 1.106.366,12	67,07%			2,32%	2,32%	2,32%	2,32%	2,32%	2,32%	2,32%
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	1.548,82	\$ 332,00	\$ 514.208,24	1038,18%			10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
304	3047	Pintura de Pavimento con Resalto	m2	9.575,00	\$ 577,00	\$ 5.524.775,00										
151	2375	Fresado	m2	14.500,00	\$ 60,00	\$ 870.000,00										
151	2376	Fresado	m3	480,00	\$ 1.114,00	\$ 534.720,00										89,60%
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	533,20	\$ 17.200,00	\$ 9.171.040,00	59,62%			5,31%	5,31%	5,31%	5,31%	5,31%	5,31%	5,31%
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	15,00	\$ 19.520,00	\$ 292.800,00										100,00%
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	73,17	\$ 21.740,00	\$ 1.590.715,80			5,08%	5,08%	5,08%	5,08%	5,08%	5,08%	5,08%	54,24%
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 35.774.356,06</b>										
<b>MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES</b>																
2	2044	Faja de dominio público	Km.mes	5.494,00	\$ 1.869,21	\$ 10.269.439,74	75,61%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,43%
129	2088-1	Conservación calzada y banquina (91.75KM Posterior a Obras)	Km.mes	3.977,00	\$ 2.274,00	\$ 9.043.698,00	75,61%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,43%
129	2088	Conservación calzada y banquina (36.75KM Bella Unión)	Km.mes	1.517,00	\$ 5.486,03	\$ 8.327.307,51	75,61%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,43%
113	1288	Mantenimiento señalización vertical	Km.mes	5.494,00	\$ 380,00	\$ 2.087.720,00	75,61%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,43%
427	4395	Mantenimiento obras de arte mayor	m.mes	139.306,70	\$ 62,00	\$ 8.637.015,40	75,61%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,44%	2,43%
301	3010	Señalización vertical	m2	400,00	\$ 9.100,00	\$ 3.640.000,00	112,09%									
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	24,00	\$ 25.000,00	\$ 600.000,00	78,45%									
81	914 b	Camioneta con chofer	veh/mes	59,00	\$ 50.000,00	\$ 2.950.000,00	0,77%									58,62%
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh/mes	23,00	\$ 40.000,00	\$ 920.000,00	80,91%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%	3,77%
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	\$ 6.259.499,91	\$ 6.259.499,91	41,87%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	50,00%
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	\$ 692.809,25	\$ 692.809,25	75,51%	1,96%	1,96%	1,96%	1,96%	1,96%	1,96%	1,96%	1,96%	2,94%
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 53.122.489,82</b>										
<b>Reparación Puente sobre Río Dayman</b>																
1	1	Movilización	gl	1,00	\$ 97.416,12	\$ 97.416,12								33,00%	33,00%	34,00%
5	103-1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PARCIAL	ton	484,50	\$ 1.850,00	\$ 896.325,00								33,33%	33,33%	33,34%
37	593	DEMOLICIÓN DE SOBREPISO EXISTENTE	M2	3.230,00	\$ 309,30	\$ 999.039,00								33,33%	33,33%	33,34%
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	3.230,00	\$ 4,00	\$ 12.920,00								33,33%	33,33%	33,34%
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	27,13	\$ 17.200,00	\$ 466.636,00								33,33%	33,33%	33,34%
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	1,29	\$ 21.740,00	\$ 28.044,60								33,33%	33,33%	33,34%
304	3043	LÍNEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	9,50	\$ 332,00	\$ 3.154,00								33,37%	33,37%	33,26%
304	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	76,00	\$ 332,00	\$ 25.232,00								33,33%	33,33%	33,34%
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	76,00	\$ 332,00	\$ 25.232,00								33,33%	33,33%	33,34%
118	2000-1	Junta Thormack en pavimento flexible	M	110,50												



Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ec. Pablo Gutiérrez  
Vice Presidente

Cr Mario Piacenza  
Presidente

**Por Consorcio Díaz Álvarez - Pietroboni**

Sr. Jorge Ibarra Nieto

Ing. Alberto Cassinelli